



FIRMADO POR

BELÉN MARÍ VILLALBA
Regidora delegada de Gestió Econòmica, Comerç,
Mercat, Sanitat, Benestar Animal i Polítiques
Inclusives
10/11/2025



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Innovació

Expediente 2204754J

BASES REGULADORAS DEL SORTEO DE LA CAMPAÑA DE DINAMIZACIÓN COMERCIAL "VIU LA TARDOR AL MERCAT MUNICIPAL"

Estas bases tienen como finalidad regular las condiciones y el procedimiento a seguir para la concesión de subvenciones en especie, en régimen de concurrencia no competitiva, mediante el sorteo que realizará el Ayuntamiento para fomentar el consumo en el Mercado Municipal Sedentario, en que se enmarca la campaña de dinamización comercial "Viu la tardor al Mercat Municipal".

El sorteo está organizado por el Ayuntamiento de Almussafes en colaboración con los comerciantes del Mercado Municipal y se publicarán las bases del mismo en la web www.mercatalmussafes.es.

I. Objeto

La presente campaña de dinamización comercial, bajo la denominación "Viu La tardor al Mercat Municipal", tiene por objeto fomentar el consumo de proximidad y la actividad comercial en el interior del Mercado Municipal de Almussafes, mediante actuaciones de promoción directa dirigidas a la ciudadanía.

El Ayuntamiento de Almussafes, conecedor de las dificultades que atraviesan los mercados de titularidad municipal —históricamente denominados "mercados de abastos"— como consecuencia de los cambios en los hábitos de consumo y la creciente competencia de grandes superficies, impulsa esta iniciativa en el ejercicio de sus competencias propias de conformidad con el artículo 25.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde al municipio la competencia en materia de ferias, abastos, mercados, lonjas y comercio ambulante, lo que habilita a esta administración local para la puesta en marcha de campañas de apoyo y dinamización del comercio en el interior del Mercado Municipal.

En este marco, se ha diseñado una actuación de carácter publicitario y participativo que incluye, como incentivo, la realización de un sorteo entre las personas usuarias participantes, mediante registro electrónico de puntos con la tarjeta de fidelización con el fin de estimular la afluencia de consumidores y reforzar la imagen del Mercado Municipal como espacio de confianza, cercanía y calidad. Esta acción se enmarca en la estrategia municipal de apoyo al comercio de proximidad y se desarrollará en el propio recinto del mercado durante el periodo otoñal, bajo las condiciones previstas en las presentes bases.

II. Establecimientos participantes

Podrán participar en esta campaña las empresas y autónomos que tengan su establecimiento en el Mercado Municipal de Almussafes y que hayan firmado un convenio de colaboración con el Ayuntamiento para el desarrollo de este tipo de actividades antes o durante la vigencia de la campaña.

III. Convocatoria e inscripción

Podrán participar en el sorteo aquellas personas que hayan adquirido la tarjeta de Fidelización del Mercado Municipal de Ayuntamiento de Almussafes destinadas a participar en promociones y sorteos. El sorteo público se celebrará el día 09 de diciembre de 2025, en las instalaciones del Mercado Municipal de Almussafes. No obstante, se hace constar expresamente que el sistema de acumulación de puntos vinculado a la Tarjeta de Fidelización del Mercado Municipal es permanente y continuo, es decir, los puntos generados por compras válidas se extinguen al finalizar una campaña concreta y comienzan de nuevo automáticamente a acumularse desde el día siguiente de la campaña hasta la próxima, permaneciendo acumulados de campaña a campaña que podrán utilizarse en futuras convocatorias de sorteos, el hecho de pasar la tarjeta que previamente ha solicitado por escrito la persona participante supone la voluntad de participación en las campañas para las que se ha destinado dicha tarjeta.



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA ALP9 LHDL 7L93 MZKZ

Bases sorteo I campaña Mercado Municipal - SEFYCU 7400398

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 1 de 3



FIRMADO POR

BELÉN MARÍ VILLALBA
Regidora delegada de Gestió Econòmica, Comerç,
Mercat, Sanitat, Benestar Animal i Polítiques
Inclusives
10/11/2025



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Innovació

Expediente 2204754J

La convocatoria y sus bases se publicarán en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), así como en los medios oficiales de difusión municipal.

IV. Beneficiarios de la campaña

Serán beneficiarios de esta campaña las personas físicas que cumplan los siguientes requisitos:

- Ser mayores de 18 años.
- Ser titulares de la Tarjeta Cliente de Fidelización del Mercado Municipal de Almussafes y pasar esta tarjeta por el lector al realizar las compras de modo que acumulen puntos con los que puedan participar en el sorteo en los comercios establecidos en el interior del Mercado Municipal.

V. Dinámica del sorteo

Las personas participantes titulares de la tarjeta acumulan puntos en cada compra en la que se pasa la tarjeta por el lector, a razón de un número de participación por cada cinco euros (5 €) de compra realizada.

El sorteo se realizará el día 09 de diciembre de 2025 en el Mercado Municipal de Almussafes, a través de la plataforma electrónica Mercanova, que garantiza la aleatoriedad y trazabilidad del procedimiento. Se extraerán los números correspondientes a los ganadores y a un máximo de cinco reservas, para cubrir posibles incidencias o renunciaciones. En caso de que un número ganador esté vinculado a un participante que ya haya obtenido otro premio en esta misma campaña, se procederá a realizar una nueva extracción hasta que el premio sea asignado a una persona distinta.

VI. Premios

Se sortearán tres premios que consisten en:

- Un primer premio que consiste en un juego de maletas con un valor estimado de 200 euros.
- Un segundo premio que consiste en una cesta de productos de alimentación de temporada y denominación de origen de la Comunidad Valenciana por un valor estimado de 150 euros.
- Un tercer premio que consiste en una cafetera de cápsulas con un valor estimado de 70 euros.

Los premios se recogerán preferentemente el mismo día del sorteo en el Mercado Municipal. En caso de no poder asistir, el/la premiado/a podrá acordar con el Ayuntamiento un momento alternativo para su recogida.

VII. Procedimiento de aceptación

La comunicación del premio se realizará mediante comunicación telefónica por parte del Ayuntamiento. Se efectuarán hasta tres intentos de contacto en un plazo de 24 horas. En caso de no establecer contacto o de que la persona premiada renuncie o incumpla las condiciones, el premio pasará al siguiente reserva. La persona premiada deberá firmar una declaración responsable de aceptación del premio y de conocimiento de las implicaciones fiscales del mismo. En caso de no firmar dicha declaración, se considerará que ha desistido de su derecho.

VIII. Publicidad

Las bases reguladoras se publicarán en la web municipal, el tablón de anuncios de la sede electrónica, redes sociales del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia. Las convocatorias específicas y las concesiones de premios se comunicarán asimismo a través de la BDNS.

IX. Aceptación de condiciones

Tal como indica el Punto 7. Beneficios del programa, de las condiciones generales de la Tarjeta de Fidelización, " El titular de la Tarjeta acumulará puntos por cada compra que realice en los establecimientos comerciales adheridos, se realice la



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA ALP9 LHDL 7L93 MZKZ

Bases sorteo I campaña Mercado Municipal - SEFYCU 7400398

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 2 de 3



FIRMADO POR

BELÉN MARÍ VILLALBA
Regidora delegada de Gestió Econòmica, Comerç,
Mercat, Sanitat, Benestar Animal i Polítiques
Inclusives
10/11/2025



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Innovació

Expediente 2204754J

compra personalmente, por teléfono o por internet, siempre que presente la Tarjeta o proporcione los datos que permitan su identificación.

Los puntos generados por cada operación serán anotados, de acuerdo con el procedimiento establecido por el MMA, en la respectiva Cuenta Cliente.

El titular de la Tarjeta dispondrá de una Cuenta-Cliente General, a la que se asignarán los puntos que obtenga en las operaciones ordinarias de compra. Los puntos obtenidos serán canjeables por productos o servicios según las condiciones que se establezcan por parte de la asociación para cada una de las promociones desarrolladas en el Programa." La titularidad y uso de la tarjeta de fidelización destinada a promociones y sorteos implica la aceptación de participar en los mismos. Se podrá excluir a aquellas personas que realicen un uso fraudulento del sistema de fidelización o que incumplan las condiciones establecidas.

X. Financiación de la campaña

La cantidad máxima destinada a la campaña es de 420,00 € de valor estimado, existiendo consignación adecuada y suficiente en la aplicación presupuestaria 4312 - 48900 del presupuesto municipal del ejercicio 2025 para atender el gasto que supone la campaña.

XI. Protección de datos

Los datos personales recogidos serán tratados por el Ayuntamiento de Almussafes conforme a la legislación vigente en materia de protección de datos, con la finalidad de gestionar la presente actuación, evaluar los requisitos de participación, efectuar la comunicación con las personas ganadoras y cumplir con las obligaciones de publicidad activa. Se informa a las personas participantes de sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación del tratamiento, que podrán ejercer mediante solicitud en el Registro de Entrada del Ayuntamiento o a través de su sede electrónica.

XII. LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN

Las presentes bases se rigen por la legislación española y cualquier controversia será resuelta por los Juzgados y Tribunales competentes de Valencia. Los premios estarán sujetos a la normativa fiscal vigente en la fecha de entrega.



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA ALP9 LHDL 7L93 MZKZ

Bases sorteo I campaña Mercado Municipal - SEFYCU 7400398

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 3 de 3